



Where Excellence and Creativity Merge

Declaración de objeción al uso del número de seguro social Para identificación de estudiantes

La ley de Georgia (20-2-0150) exige que las autoridades de las escuelas públicas soliciten a los padres y tutores el número de Seguro Social de los estudiantes que se inscriban en la escuela. Esta ley permite a los padres o tutores que se opongan a este requisito firmar una declaración de objeción que actuará como una exención. **No se negará la inscripción a ningún estudiante en una escuela pública por negarse a proporcionar un número de Seguro Social o por negarse a solicitar dicho número.**

El número de Seguro Social se utilizará con fines de identificación y se incorporará a los registros escolares oficiales antes a ese estudiante. La confidencialidad del número se mantendrá de acuerdo con la ley estatal y federal aplicable.

Declaración de objeción

No deseo proporcionar a las Escuelas Públicas del Condado de Fayette el número de Seguro Social de mi(s) hijo(s). Entiendo que si me niego a proporcionar el número de Seguro Social de mi hijo(s), es posible que no sea elegible para ciertos programas o becas que lo requieran, como la Beca Georgia Hope.

Nombre del estudiante	Escuela actual
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Nombre del padre madre o guardian

Firma del padre madre o guardian

Fecha